Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Instituto Andaluz de la Mujer

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 72 ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2024 1056000

Objeto: SUMINISTRO DE 72 ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Tipo: Contrato de suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de octubre de 2024 se inició el expediente de contratación de suministro según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 59.504,13€ (cincuenta y nueve mil quinientos cuatro euros con trece céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 12 de noviembre de 2024 (Informe AJ-CIJFI 2024-299), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó con fecha 19 de noviembre el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 19 de noviembre de 2024 y referencia de publicación 000000753623.

3.- Con fecha 4 de diciembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B90379090 - ASED INTEGRALIS SOCIEDAD LIMITADA	02/12/2024 12:15	SÍ	-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		20/12/2024	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÃ"N	NJyGwa7g0GVLqku20XXP6ynuTPiA4U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAVIER GUIJARRO MARTINEZ		27/12/2024 11:05:43	PÁGINA: 1 / 6
JAVIER GUIJARRO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWQ5MWZmZGMwMjBjMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B41501388 - PEDREGOSA SL	02/12/2024 12:23	SÍ	-
B18893644 - INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	02/12/2024 12:36	SÍ	-
B56284938 - 4 CAMINOS TECH SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	02/12/2024 19:22	SÍ	-
B98198286 - INFORMATICA FAER	04/12/2024 11:13	SÍ	-
A91190868 - TIER 1 TECHNOLOGY SA	04/12/2024 14:00	SÍ	-
B86206844 - SIL THEHPSHOP SL	04/12/2024 14:28	SÍ	-
B70240320 - EVELB TECNICAS Y SISTEMAS SL	04/12/2024 14:46	SÍ (Retirada)	-
B81644387 - SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	04/12/2024 15:58	SÍ	-
B29361896 - VASCO INFORMATICA SL	04/12/2024 17:04	SÍ	-
A08224826 - COSTAISA SA	04/12/2024 17:16	SÍ	-
*** - MARIA DOLORES BLÁZQUEZ MORENO	04/12/2024 17:35	SÍ	-

4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 5 de diciembre de 2024, se examinó y calificó la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único, resultando ésta correcta.

5.- Abiertos los Sobres Electrónicos Únicos, la mesa analiza la documentación presentada, observándo que las entidades 4 CAMINOS TECH SOLUTIONS S.L. y SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. no presentan correctamente la Declaración Responsable Única (DRU).
Por otro lado, la oferta presentada por MARIA DOLORES BLÁZQUEZ MORENO corresponde a la empresa AVILA TECNI-PAPEL SL

Los Anexos V (Modelo de proposición económica y mejoras) aportados por los licitadores se reflejan a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	AMPLIACIÓN MEMORIA RAM (GB)	AMPLIACIÓN GARANTÍA (AÑOS)
B90379090 - ASED INTEGRALIS SOCIEDAD LIMITADA	49.973,41	NO	1
B41501388 - PEDREGOSA SL	57.736,80	NO	0
B18893644 - INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	48.960,00	NO	2

B56284938 - 4 CAMINOS TECH SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	48.481,00	NO	0
B98198286 - INFORMATICA FAER	55.820,68	NO	2
A91190868 - TIER 1 TECHNOLOGY SA	55.717,20	NO	2
B86206844 - SIL THEHPSHOP SL	48.888,00	16	2
B81644387 - SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	57.456,00	16	2
B29361896 - VASCO INFORMATICA SL	57.240,00	NO	2
A08224826 - COSTAISA SA	55.357,04	16	2
*** - MARIA DOLORES BLÁZQUEZ MORENO / ÁVILA TECNI-PAPEL SL	49.792,32	NO	2

De conformidad con el PCAP, el parámetro para determinar una oferta anormalmente baja es:

> *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Realizados los cálculos oportunos, ninguna oferta se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados.

La siguiente tabla refleja la valoración obtenida en los criterios de adjudicación:

EMPRESA	Valoración económica	Valoración capacidad	Valoración garantía	Valoración TOTAL
B90379090 - ASED INTEGRALIS SOCIEDAD LIMITADA	77,81	0	2	79,81
B41501388 - PEDREGOSA SL	14,43	0	0	14,43
B18893644 - INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	86,09	0	5	91,09
B56284938 - 4 CAMINOS TECH SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	90,00	0	0	90,00
B98198286 - INFORMATICA FAER	30,07	0	5	35,07
A91190868 - TIER 1 TECHNOLOGY SA	30,92	0	5	35,92
B86206844 - SIL THEHPSHOP SL	86,68	5	5	**96,68**
B81644387 - SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL	16,72	5	5	26,72
B29361896 - VASCO INFORMATICA SL	18,49	0	5	23,49

A08224826 - COSTAISA SA	33,86	5	5	43,86
*** - MARIA DOLORES BLÁZQUEZ MORENO / ÁVILA TECNI-PAPEL SL	79,29	0	5	84,29

Las ofertas, por orden decreciente de valoración se reflejan a continuación:

1. SIL THEHSHOP SL
2. INFORMATICA TECNICA GRANADA SL
3. 4 CAMINOS TECH SOLUTIONS, SL
4. MARIA DOLORES BLÁZQUEZ MORENO (ÁVILA TECNI-PAPEL SL)
5. ASED INTEGRALIS SL
6. COSTAISA SA
7. TIER 1 TECHNOLOGY SA
8. INFORMÁTICA FAER
9. SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL
10. VASCO INFORMATICA SL
11. PEDREGOSA S.L

6.- La Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la mercantil SIL THEHSHOP SL.

8.- Con fecha 5 de diciembre este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad SIL THEHSHOP SL. y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

9.- Con fecha 20 de diciembre de 2024 se celebra una segunda sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.

3. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE 72 ORDENADORES PORTÁTILES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER** a la empresa SIL THEHSHOP SL. **(B86206844),** conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de 48.888,00€ (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 10.266,48€ (diez mil doscientos sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **59.154,48€ IVA Incluido** (cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

1.- Compromiso de ampliación de la memoria RAM en 16GB sobre los elementos sminstrados por encima de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Compromiso de ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales a los 3 establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segunda.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER